

Río Gallegos, 12 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la C.P.N. Mónica Lilian PUIGDÉNGOLAS para desempeñarse como Coordinadora de Educación a Distancia en la Unidad Académica Río Turbio, realizando tareas de Promoción y Capacitación, Diseño Institucional de Materiales y Asesoramiento Pedagógico en la Dirección Educativa del Sistema Bimodal de la UNPA;

Que dicha contratación es a partir del día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la C.P.N. Mónica Lilian PUIGDÉNGOLAS (C.U.I.L.N° 27-16469337-1), a partir del día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, la que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26.- Gestión Académica - Actividad: 1 - Programa de Educación a Distancia - Inciso 1.2. Personal Temporario - Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Unidad Académica Río Turbio, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 917

-2005.-

c.m.